

REPÚBLICA DE COLOMBIA



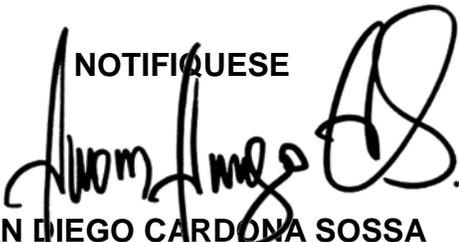
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio –Sucesión y liquidación de sociedad patrimonial -
Causante	Sandra Astrid Salazar Ramírez
Demandado	Harry Leonel Vargas Riaño
Radicado	056973184001 – 2019-00042– 00
Providencia	Auto # 1005 Suspende Audiencia, ordena requerir a la apoderada y oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo

En atención a la información suministrada por el Curado Ad-litem sobre la nulidad que se generó por una acción constitucional dentro de un proceso ejecutivo, que tendría injerencia dentro del presente proceso sucesorio, es por ello que se hace necesario suspender la audiencia que se encuentra programada para el día jueves veintiocho (28) de julio de 2022.

Así mismo se ordena requerir a las apoderada a fin de que aporten la información que tengan sobre dicho proceso ejecutivo, y ordenando además oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo a fin de que con destino a esta agencia judicial, informe si allí se adelanta proceso ejecutivo alguno donde alguna de las partes sean las que actúan dentro de este proceso sucesorio, el estado actual en que se encuentra el mismo y remita el link del expediente.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 108 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 28 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8e3691306c1b63a65ea77bffa524fd7ddc6ebb4dffae1ad4b43fcc59b667**

Documento generado en 27/07/2022 11:59:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>